

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Inspector del Transporte Terrestre en la VI Jefatura Regional de Transportes Terrestres.*

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provision, la vacante que a continuacion se detalla:

Denominacion: Inspector del Transporte Terrestre en la VI Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Residencia: Alicante.

Cuerpo a que corresponde: Inspectores del Transporte Terrestre.

Solicitudes: Se dirigiran a la Subsecretaria del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolucion de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentacion: Quince dias naturales.

Requisitos: Hallarse en situacion administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situacion distinta, debera solicitarse y obtener el reingreso.

Madrid, 9 de mayo de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 9 de mayo de 1972 por la que se anuncia a concurso-oposicion en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Termodinamica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada la plaza de Profesor agregado de «Termodinamica».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decanato y Rectorado respectivos, y previo informe de la Comision Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provision a concurso-oposicion en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberan reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publican por la Direccion General de Universidades e Investigacion, rigiendose el concurso-oposicion por los preceptos legales que en las mismas se sealan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigacion.

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca para su provision a concurso-oposicion en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Termodinamica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Esta Direccion General hace publicas las normas por las que se habra de regir el mencionado concurso-oposicion y que son las siguientes:

#### I. Normas generales

1.º El concurso-oposicion se regira por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administracion Publica, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitucion de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

#### II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposicion se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintitun años de edad.
- C) No haber sido separado mediante expediente disciplina-

rio del servicio del Estado o de la Administracion Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones publicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtencion del titulo de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.

E) No padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto fisico o psiquico que inhabilite para el servicio.

F) Carecer de antecedentes penales.

G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado funcion docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como minimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuacion:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigacion o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas, acreditada mediante certificacion expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaria General del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificacion expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificacion expedida por la Secretaria General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos mediante certificacion expedida por el Director del mismo, en la que se hara constar, ademas, la condicion de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditara mediante la certificacion del Rector del mismo, en la que constara, ademas, la condicion de becario del mismo.

f') Junta de Energia Nuclear, que se justificara mediante certificacion expedida por el Presidente de la misma, en la que se hara constar ademas la condicion de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditara mediante certificacion del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificara mediante certificacion del Director de las mismas.

i') Instituto Catolico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificacion expedida por la Secretaria General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero de caracter oficial, mediante certificacion expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado medio, con tres años completos de ejercicio en la cátedra.

H) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta dias de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposicion, conforme lo determina el articulo 4.º de Decreto 1411/1968, de 17 de junio.

#### III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigiran la solicitud a esta Direccion General dentro del plazo de treinta dias hábiles, a partir del siguiente al de la publicacion de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad y que reúnen las condiciones exigidas, que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referiran a la fecha de expiracion del plazo señalado para la presentacion de las instancias.

Igualmente deberan hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.º La presentacion de instancia debera hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entendera que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho articulo.

Los solicitantes deberan satisfacer cien pesetas en metalico por derechos de formacion de expediente y quinientas pesetas, tambien en metalico, por derechos de examen. La cantidad de seiscientas pesetas a que ascienden los anteriores derechos, podra ser abonada directamente en la Habilitacion del Departamento o mediante giro, de acuerdo con lo que se establece en el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniendose a la instancia el resguardo correspondiente, en el que habra de especificarse necesariamente la denominacion de la plaza de Profesor agregado a la que el aspirante concurre.

Los aspirantes deberan acompanar a sus instancias certificacion acreditativa de la funcion docente o investigadora y el escrito de presentacion por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior, en el que constaran las cualidades y labor realizadas por el aspirante, debidamente informado por